



Departamento Administración y Finanzas

MODIFIQUESE RESOLUCION N° 821 DEL 14.10.2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 897

QUILLOTA, 28 de Octubre de 2021

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en el Artículo 4to. letras i) y j) de la Ley Nro. 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley Nro. 21.289 del 16 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021.
- 3.- Circular N° 35 de 05 de Agosto de 2008 del Ministerio del Interior Departamento Social que fija Normas sobre Administración del Fondo Orasmi.
- 4.- Decreto Exento N° 2226 del 29 de Diciembre del 2020, que Aprueba Transferencias de Recursos ORASMI 2021 a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 5.- Decreto N° 36 del 02 de Febrero de 2021, que Aprueba Transferencias de Recursos ORASMI 2021 a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 6.- Resolución N° 520 de 1996, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nro. 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.
- 7.- Resolución 4/1769 de 26 de Mayo de 2015, del señor Intendente Vª Región que delega representación extrajudicial del fisco.
- 8.- Decreto N°181 de fecha 14 de Julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dispone nombramiento como Delegado Presidencial Provincial de Quillota, don Ivan Cisternas Tapia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, Resolución Exenta N° 821 del 14.10.2021, se autorizó la ayuda en pago examen médico Cardiograma en sangre Periférica, por el fondo ORASMI, con el proveedor Laboratorio Endoclin Ltda. Rut 77.040.170-4, por la suma de \$181.700.-
- 2.- Que, por la edad del beneficiario no se puede realizar el procedimiento normal que se hace en este examen por lo que el monto del pago no es \$181.700 sino \$181.000.-
- 3.- Que, se hace necesario corregir el error en la Resolución Exenta N° 821 del 14.10.2021, solo en el valor del pago del examen Cardiograma en Sangre Periférica.
- 4.- Que, existen los recursos asignados para financiar el gasto, con cargo al fondo programa Orasmi.

RESUELVO:

MODIFIQUESE Resolución Exenta N° 821 del 14.10.2021, solo en el valor del pago por el examen Cardiograma en Sangre Periférica, de \$181.700, debiendo ser \$181.000, en lo demás manténgase sin modificaciones.

IMPUTESE el gasto al Ítem de los Fondos Orasmi.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ivan Marcelo Cisternas Tapia
Delegado Presidencial Provincial de Quillota



04/11/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: Y8geUvF928SVtWY2W1Dq8Q==

JTO/avy

ID DOC : 19253642

Distribución:

1. Juan Andres Toro Orellana (Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Departamento Administración y Finanzas)
2. Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Oficina de Partes